



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

17815

Resolución de la Directora General de Personal Docente de 10 de noviembre de 2015 por la cual se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 170/2015

Hechos

La Sra. María Hortensia Blanco Sánchez, la Sra. Cristina Avilés Marí, la Sra. Maria del Mar Calafat Cañameras, el Sr. Francesc Xavier Cerdà Mas, la Sra. Marta Eiras Martín, la Sra. Antonia Cañadas García, el Sr. Jaume Escalas Tous, el Sr. Onofre Alberto Gil Bonnín, la Sra. Carla Martínez Sánchez, la Sra. Joana Aina Ordines Joan, la Sra. Margalida Polo Mesquida, la Sra. Silvia Prada Arenas, la Sra. María del Carmen Sastre Clemente, la Sra. Silvia Ventayol Bosch, la Sra. María Encarnación López Puertas i el Sr. Joan Antoni Peré Roig han interpuesto un recurso contencioso-administrativo, actuaciones núm. 170/2015 que se siguen por el procedimiento abreviado ante el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 2 de Palma contra la Resolución del Director General de Educación y Cultura de día 29 de abril de 2015 por la cual se aprueba la convocatoria pública para formar bolsas de aspirantes a funcionarios interinos docentes con la finalidad de cubrir, durante el curso 2015-2016 y en todas las islas, vacantes y sustituciones de todas las especialidades o funciones en centros públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades del Gobierno de las Illes Balears.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.
2. El artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Por ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Citar a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo, actuaciones núm. 170/2015, que se siguen por el procedimiento abreviado en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 2 de Palma con el fin de que sirva como emplazamiento a las personas interesadas para que se puedan personar como demandadas ante este Tribunal en el plazo de nueve días desde la fecha de publicación de esta Resolución.
2. Informar a las personas interesadas de la remisión del expediente administrativo correspondiente al Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 2 de Palma.
3. Comunicar a las personas interesadas que si se personan fuera del plazo establecido, se les considerará como parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el procedimiento y que, si no se personan, el procedimiento continuará y no será procedente hacerles notificación alguna.

Palma, 10 de noviembre de 2015

La Directora General de Personal Docente

Rafaela Sánchez Benítez

